

# Pedido Prove

## Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

**Prove:** 097036000K  
BANCO SANTANDER CHILE  
BANDERA 140, CASILLA 76D, SANTIAGO  
131 XIII  
CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000007744		11/15/2022	1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
PAULINA JIMENEZ TEJEDA		USD	

**Envío:** USACH  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

**Fact:** Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

### Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar			
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto	
1- 1	UpToDate, Inc., suscripción a la base de datos médica denominada ¿UPTODATE¿ Res. 10560 de 2022 Sol. 60906 Gastos operacionales		1.00UN	80.00	80.00	11/15/2022	

**Total Programa** 80.00

**Total Art** 99999993-01 80.00

**Impt Total Ped**

**No Autoriz**

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A LA PLATAFORMA DIGITAL DENOMINADA "UPTODATE" PARA LA UNIDAD DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

**SANTIAGO, 14/11/2022 - 10560**

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 24 de 2021; el Decreto Supremo N° 136, de 2022, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 9.515 de 2013 que delega facultades que indica y el Decreto de nombramiento N° 323/9/2022 en trámite; y lo señalado en la Resolución N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Unidad de Bibliotecas es una dependencia que tiene por misión mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad de Santiago de Chile.

b) Que, en el contexto descrito, se requiere la contratación anual del servicio de suscripción a la base de datos médica denominada "UPTODATE", plataforma que apoya la toma de decisiones clínicas basadas en la evidencia, donde la información contenida se actualiza de forma continua, presentando una síntesis exhaustiva de evidencia seguida de recomendaciones que se pueden llevar a cabo en el centro de atención al paciente. Este servicio es suscrito por la Unidad de Bibliotecas en apoyo de los programas de la Facultad de Ciencias Médicas y la carrera de Medicina, en particular para sus estudiantes clínicos, desde el 01 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023.

c) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que el servicio requerido no se encuentra disponible bajo modalidad de Convenio Marco.

d) Que, con el objetivo de materializar la contratación, se requirió de parte del proveedor UpToDate, Inc., con domicilio en 230 Third Avenue, Waltham, Massachusetts 02451, Estados Unidos de América, una cotización por el servicio detallado en los considerandos precedentes, quien remite propuesta por un valor total de USD 10.748,40.-

e) Que, asimismo, la unidad requirente elaboró los Términos de Referencia respectivos con fecha 07 de septiembre de 2022, y se gestionó la solicitud Peoplesoft N° 60.906 de fecha 21 de septiembre de 2022, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la contratación que se pretende.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido es de naturaleza digital de prestación remota.

g) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor UpToDate, Inc., ya que esta es la única empresa autorizada a ofrecer y vender suscripciones de UpToDate a sus clientes en Chile, dentro de todo el territorio nacional, situación de la que da cuenta la carta emitida por la empresa de fecha 27 de octubre de 2022.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor UpToDate, Inc.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 N° 5, cuando se contrate con proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendido lo anterior, se hace imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando b), fuera del portal Mercado Público, por tratarse de un proveedor extranjero que no se encuentra inscrito en el mismo.

k) Que, de acuerdo a lo informado por la unidad requirente, mediante comunicación de fecha 26 de septiembre de 2022, el servicio comenzó a prestarse el día 01 de agosto del presente año, situación que se regulariza mediante este acto administrativo.

#### RESUELVO:

1. **REGULARÍZASE Y AUTORIZÁSE** la contratación directa del proveedor **UpToDate, Inc.**, con domicilio en 230 Third Avenue, Waltham, Massachusetts 02451, Estados Unidos, para el servicio de suscripción anual a plataforma digital UPTODATE, desde el 01 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, por el valor total de USD 10.748,40.-

2. **IMPÚTESE** el gasto por un monto total de USD 10.748,40.- al centro de costo 102, ítem G254, Proyecto 1336, del presupuesto universitario vigente, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

3. **IMPÚTESE** el gasto operacional bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 102, ítem G267, Proyecto 1336, del presupuesto vigente de la Universidad, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes señalados en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el portal de Transparencia Activa de la Universidad de Santiago de Chile.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

**DR. PEDRO PALOMINOS BELMAR, PRORRECTOR.**

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento.

Saluda a Usted.



  
Francisco Zambrano Meza  
Secretario General  
Universidad de Santiago de Chile  
15/11/2022 12:00:02

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA  
SECRETARIO GENERAL (S)**

FLAMJGS/PJT/PRR/FMM

Distribución:

- Unidad de Bibliotecas
- Departamento de Finanzas y Tesorería
- Unidad de Gestión de Proyectos
- Oficina de Partes
- Archivo Central

N° de Solicitud 60.906/HR 788